



Resolución Jefatural

Surquillo, 21 de febrero de 2022.

Nº 042-2022/IGN/GG/OEINFO

VISTO:

Hoja de Coordinación Nº 00272-IGN/GG/OEINFO, de fecha 18 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005 – DE/SG y el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos Nº 048-2010-PCM, Nº 058-2011-PCM y Nº 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica y constituye un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, el inciso e) del Artículo 9º del Decreto Supremo Nº 005–DE/SG, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27292 – “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, señala que una de las funciones de la Jefatura del IGN es: “(...) *expedir resoluciones jefaturales, para los actos administrativos (...)*”;

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1º denominado “Objeto”, del Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM “Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo”, refiere textualmente que: “*El presente Reglamento tiene por objeto regular las actividades de gobernanza y gestión de las tecnologías digitales en las entidades de la Administración Pública en materia de Gobierno Digital, que comprende la identidad digital, interoperabilidad, servicios digitales, datos, seguridad digital y arquitectura digital, así como establecer el marco jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales en los tres niveles de gobierno, conforme lo señalado en el Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital (en adelante la Ley), con observancia de los deberes y derechos*”

fundamentales previstos en la Constitución Política del Perú y en los tratados internacionales de derechos humanos y otros tratados internacionales ratificados por el Perú. (...)”;

Que, el numeral 104.2 del Artículo 104° del ordenamiento jurídico referido en el párrafo superior indica literalmente respecto del “Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital”, que: “Las entidades de la Administración pública conforman un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de carácter institucional. Dichos Equipos forman parte de los órganos o unidades orgánicas de Tecnologías de la Información de la entidad o de la unidad de organización especializada en seguridad de la información o similar prevista en su estructura orgánica o funcional. Su conformación es comunicada a la Secretaría de Gobierno Digital mediante los mecanismos dispuestos para tal fin”;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Estadística e Informática del Instituto Geográfico Nacional (IGN), indica que en cumplimiento de lo manifestado en el párrafo superior, se designe como **Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital del Instituto Geográfico Nacional (IGN)**, conforme a lo detallado en el Artículo 1° de la presente Resolución;

Que, de conformidad a la Ley N° 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005 –DE/SG, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos N° 048-2010-PCM, N° 058-2011-PCM y N° 097-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 162-2021-DE del 28 de diciembre de 2021, y;

Estando a lo propuesto por el TTE CRL EP Jefe de la Oficina de Estadística e Informática del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR como Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital del Instituto Geográfico Nacional (IGN), según el siguiente detalle:

N°	Cargo	Nombres y Apellidos	N° DNI
1	Coordinador	Tco1 EP Jesús Vila Bravo	09821487
2	Miembro	Tco1 EP Ronald Bermudez Farfan	43289684
3	Miembro	CAS Jesús Zavaleta Antón	76639506
4	Miembro	CAS Erick Sandoval Espinoza	42296175
5	Miembro	CAS Jonathan Ciro Quintana Cueva	43501544

Artículo 2°.- Disponer, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Documento firmado
digitalmente.

O – 214269967– O+
GONZALO EDUARDO CABREJOS RAMOS
General de Brigada
Jefe del Instituto Geográfico Nacional